



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *3 de marzo* de 1992.-

Visto lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura y Servicios y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Prosecretaría de Producción en las categorías detalladas a fs.17 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de agosto del corriente año a razón de 3 horas diarias por agente en días hábiles con exclusión del período de feria judicial de julio próximo.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

3º) Dése intervención a la Secretaría de Superintendencia Administrativa por los gastos de comida.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
Corte Suprema de Justicia de la Nación